

Código	Título
UNE-EN 61000-3-2/A12:1997	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase).
UNE-EN 61000-4-4:1997	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 4: Ensayos de inmunidad a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas. Norma básica de CEM.
UNE-EN 61037/A1:1997	Receptores estáticos de telemando centralizado para tarificación y control de carga.
UNE-EN 61038/A1:1997	Interruptores horarios para tarificación y control de carga.
UNE-EN 61215:1997	Módulos fotovoltaicos (FV) de silicio cristalino para aplicación terrestre. Cualificación del diseño y aprobación de tipo.
UNE-EN 61235:1997 erratum	Trabajos en tensión. Tubos huecos aislantes para trabajos eléctricos.
UNE-EN 61310-1:1997 erratum	Seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 1: Especificaciones para las señales visuales, audibles y táctiles.
UNE-EN 61325:1997	Aisladores para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1.000 V. Elementos aisladores de cerámica o de vidrio para sistemas de corriente continua. Definiciones, métodos de ensayo y criterios de aceptación.
UNE-EN ISO 105-X11:1997	Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas. Parte X11: Solidez de las tinturas al planchado (ISO 105-X11:1994).
UNE-EN ISO 801-1:1997	Pastas. Determinación de la masa comercial de un lote. Parte 1: Pasta embalada en hojas (ISO 801-1:1994).
UNE-EN ISO 801-3:1997	Pastas. Determinación de la masa comercial de un lote. Parte 3: Pasta embalada en unidades de carga (ISO 801-3:1994).
UNE-EN ISO 1402:1997	Mangueras a base de elastómeros y plásticos y sus conjuntos con accesorios de unión. Ensayos hidrostáticos (ISO 1402:1994).
UNE-EN ISO 4589-3:1997	Plásticos. Determinación del comportamiento al fuego mediante el índice de oxígeno. Parte 3: Ensayo a temperatura elevada (ISO 4589-3:1996).
UNE-EN ISO 5084:1997	Textiles. Determinación del espesor de los textiles y de los productos textiles (ISO 5084:1996).
UNE-EN ISO 7965-2:1997	Embalajes. Sacos. Ensayo de caída. Parte 2: Sacos de película termoplástica flexible (ISO 7965-2:1993).
UNE-EN ISO 9956-10:1997	Especificación y cualificación de procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 10: Especificación del procedimiento de soldeo por haz de electrones (ISO 9956-10:1996).
UNE-EN ISO 9956-11:1997	Especificación y cualificación de procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Parte 11: Especificación del procedimiento de soldeo por láser (ISO 9956-11:1996).
UNE-EN ISO 10545-8:1997	Baldosas cerámicas. Parte 8: Determinación de la dilatación térmica lineal (ISO 10545-8:1994).
UNE-EN ISO 12777-1:1997	Métodos de ensayo de las uniones para paletas. Parte 1: Determinación de la resistencia a la flexión de los clavos para paletas, de otros elementos de fijación del tipo estriado y grapas (ISO 12777-1:1994).

Código	Título
UNE-EN ISO 13468-1:1997	Plásticos. Determinación de la transmisión luminosa total de materiales transparentes. Parte 1: Instrumento de un solo haz (ISO 13468-1:1996).
UNE-EN ISO 14010:1997	Directrices para la auditoría medioambiental. Principios generales (ISO 14010:1996).
UNE-EN ISO 14011:1997	Directrices para la auditoría medioambiental. Procedimientos de auditoría. Auditoría de los sistemas de gestión medioambiental (ISO 14011:1996).
UNE-EN ISO 14012:1997	Directrices para la auditoría medioambiental. Criterios de cualificación para los auditores medioambientales (ISO 14012:1996).
UNE-HD 620-0:1997	Cables eléctricos de distribución con aislamiento seco, de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 0: Índice.
UNE-HD 620-1:1997	Cables eléctricos de distribución con aislamiento seco, de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 1: Prescripciones generales.

BANCO DE ESPAÑA

13732 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 al 29 de junio de 1997, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	141,43	147,27
Billete pequeño (2)	139,98	147,27
1 marco alemán	81,85	85,22
1 franco francés	24,25	25,25
1 libra esterlina	233,65	243,28
100 liras italianas	8,37	8,71
100 francos belgas y luxemburgueses	396,65	413,00
1 florín holandés	72,75	75,76
1 corona danesa	21,49	22,38
1 libra irlandesa	214,09	222,92
100 escudos portugueses	81,20	84,55
100 dracmas griegas	51,77	53,90
1 dólar canadiense	101,94	106,14
1 franco suizo	98,16	102,21
100 yenes japoneses	123,37	128,46
1 corona sueca	18,29	19,05
1 corona noruega	19,47	20,27
1 marco finlandés	27,35	28,47
1 chelín austríaco	11,63	12,11
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,81	15,50

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

- 13733** *ORDEN de 22 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés.*

Artículo único.—Se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 22 de mayo de 1997.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

UNIVERSIDADES

- 13734** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 684/1996, promovido por don Rafael Aguado Bernal.*

En el recurso contencioso-administrativo número 684/1996, seguido a instancia de don Rafael Aguado Bernal y que versa sobre Resolución de la Universidad de Burgos de fecha 22 de marzo de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 17 de abril de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimando el recurso interpuesto contra la Resolución mencionada en el encabezamiento de la sentencia, declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y ello sin hacer pronunciamiento en costas».

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de

1 de junio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 2 de junio de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Secristán Represa.

- 13735** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Luis María Ríos Aragüés.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 1.402 de la Sección Sexta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de noviembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 393/1993, interpuesto por don Luis María Ríos Aragüés, contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 29 de marzo de 1993, que expresamente desestimó la reclamación interpuesta por el actor contra la provisión de la plaza de Catedrático de la Escuela de Minas convocada por Resolución de aquella Universidad de 27 de diciembre de 1991.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere actuando en nombre y representación de don Luis María Ríos Aragüés contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 29 de marzo de 1993, que expresamente desestimó la reclamación interpuesta por el actor contra la provisión de la plaza de Catedrático de la Escuela de Minas convocada por Resolución de aquella Universidad, de 27 de diciembre, de 1991, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.